República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía Radicado: No. 630014003009 **2022 00373** 00

Interlocutorio: 156

Mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2022, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de Andrés Felipe Betancur Calderón y en contra de Víctor Mario Herrera Londoño.

El demandado fue notificado el día 18 de enero de 2022, quien dentro del término legal no se pronunció, ni formulo excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P.; en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

- 1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.
 - 2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.
- 3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.
- 4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.
- 5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$250.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 21 Fecha de notificación por estado 10/02/2023 Eduard Andrés Gómez Secretario

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b7c35e551673dbfc1732bce02764acbe5f2b50f282a97313899d05ae698d018b

Documento generado en 09/02/2023 10:14:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica